

RESOLUCIÓN No. 3841

(07 ABR 2017)

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos GRADUADOS de formación posgraduada, como candidatos a la representación de tal sector Universitario, ante unos COMITES DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3680 del 24 de marzo de 2017, se convocó a los GRADUADOS DE POSGRADOS, para que elijan su representante ante unos COMITES DE CURRÍCULO de conformidad con lo establecido en el Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, y 012 de 2017, Acuerdo 070 de 2016.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes estudiantes:

No.	ESTUDIANTE	DOCUMENTO	PROGRAMA
1	YANETH SAAVEDRA CASTEBLANCO	40029365	MAESTRIA EN PEDAGOGICA DE LA CULTURA FÍSICA
2	MAURICIO URICOHEA GUZMAN	6775185	MAESTRÍA EN LINGUISTICA
3	NESTOR RAUL TORRES LAGOS	7179868	MAESTRIA EN CIENCAIS VETERINARIAS
4	LIDIA MERCEDES MEDINA DE SOCHA	41713816	ESPECIALIZACIÓN EN ARCHIVISTICA

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas, y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que la mayoría de los inscritos cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3680de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que de conformidad con las certificaciones allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, los señores NESTOR RAUL TORRES LAGOS y LIDIA MERCEDES MEDINA DE SOCHA, no cumplen con los requisitos, toda vez que el primero de ellos no es graduado del programa de la Maestría en Ciencias Veterinarias, y la segunda aspirante, no es graduada del programa de Especialización en archivística.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los GRADUADOS DE FORMACION POSGRADUADA, ante unos Comités de Currículo, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 3680 del 24 de marzo de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

No.	ESTUDIANTE	DOCUMENTO	PROGRAMA
1	YANETH SAAVEDRA CASTEBLANCO	40029365	MAESTRIA EN PEDAGOGICA DE LA CULTURA FÍSICA
2	MAURICIO URICOCHEA GUZMAN	6775185	MAESTRÍA EN LINGUISTICA

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACEPTAR la inscripción del señor NESTOR RAUL TORRES LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7179868, toda vez que no es graduado del programa de MAESTRIA EN CIENCIAS VETERINARIAS

ARTÍCULO TERCERO. NO ACEPTAR la inscripción de la señora LIDIA MERCEDES MEDINA de SOCHA, con cédula 41713816, toda vez no es graduada del programa de Especialización en Archivística.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a las personas citadas en el artículo primero y segundo de esta resolución, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

07 ABR 2017

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Jan
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES- Asesora Rectoría